



Lanús, 10 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.264.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-501-62/21; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante la Solicitud de Pedido N° 3-501-62/2021 solicita la ampliación del 20% de la Orden de Compra N° 1.351/2020, correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS NO CUBIERTAS POR EDESUR, ETAPA III, de conformidad a lo establecido en el artículo 31, inciso I) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, el mencionado pedido se funda en la necesidad y el carácter imprescindible del servicio, atento que la ETAPA IV se encuentra en curso de Licitación, cuya apertura se realizó el 04 de mayo del corriente;

Que, la Dirección General de Compras en su informe, solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 1.351/2020, por un total de \$ 780.000 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS), correspondiente a la firma NELTEC S.R.L. - CUIT N° 30-70790234-1;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección General de Compras a ampliar la Orden de Compra N° 1.351/2020, por la suma total de \$ 780.000 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS) correspondiente a la firma NELTEC S. R. L. - CUIT N° 30-70790234-1, según el detalle obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-501-62/2021.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.05.10
13:33:47 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.10 15:28:38
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.10
15:48:19 -03'00'